

“EXPERTOS, EVALUADORES Y/O ASESORES DE LA AUIP”

- Convocatoria 2022-2023 -

1. PRESENTACIÓN

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), atendiendo a lo que se recoge en los **Estatutos** aprobados el 30 de noviembre de 2021 en Salamanca (España) y a lo previsto en el **Plan de Acción 2022-2023**, requiere evaluadores, asesores y/o expertos, quienes deberán ser externos e independientes y con una trayectoria destacable en el ámbito profesional y/o académico. De esta forma, su selección resultará un proceso clave y esencial para garantizar la imparcialidad y la transparencia en la ejecución de los diferentes programas de la Asociación y, además, lograr un adecuado desarrollo y cumplimiento de muchas de sus actuaciones.

Para incentivar que los profesionales de todas las instituciones o universidades que forman parte del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)** puedan participar en los programas que oferta la AUIP, realizamos esta convocatoria para identificar e incorporar a una base de datos interna diversos perfiles de evaluadores, asesores y/o expertos que proporcionen ayuda técnica a la Asociación. A modo de ejemplo, participarán en los **“Premios AUIP a la Calidad del Postgrado en Iberoamérica”** (convocados para promover la calidad y brindar asistencia técnica para que los programas de las instituciones o universidades participen en procesos de gestión de la calidad), en las **“Misiones Técnicas para el Postgrado en Iberoamérica”** (para incentivar la calidad y brindar asistencia técnica a las universidades o instituciones), y en otras iniciativas en relación con diversas actuaciones detalladas en el Plan de Acción vigente.

Por todo ello, la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado plantea este proceso de selección de expertos a partir de esta convocatoria pública, que se llevará a cabo en base a las solicitudes recibidas y siempre conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Por último, destacar que los que se hayan inscrito en la convocatoria anterior, no tienen que volver a presentar su solicitud. Todos los que ya la hayan presentado en la convocatoria 2020-2021 y cumplen los requisitos, seguirán formando parte de la base de datos y serán seleccionados en función de la idoneidad de su perfil, experiencia, procedencia, así como las convocatorias y solicitudes que reciba a la AUIP a sus Programas.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto, dentro del bienio 2022-2023, reforzar la capacidad técnica de la AUIP sumando, a los que ya se inscribieron durante el bienio anterior, nuevos

expertos, adscritos o vinculados a alguna institución que forme parte del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, para que participen en los procesos de evaluación, consultoría, asesoramiento o acreditación en el marco de las diversas actuaciones que pone en marcha la Asociación.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria y la posterior selección de expertos se rige bajo el criterio de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para la actuación o programa que proponga la AUIP.

4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se dirige a profesionales altamente cualificados que estén vinculados a entidades o instituciones, ya sean del sector público y/o privado, ubicadas en Iberoamérica y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Doctor o Especialista.
- Tener una experiencia mínima de 10 años sobre una materia o área de conocimiento.
- Desarrollar su actividad profesional en alguna de las instituciones que forman parte de la AUIP o estar vinculados de alguna forma a una institución asociada.
- Poseer la competencia lingüística y facilidad de comunicación en la lengua oficial del país en el que se desarrolle la actividad.

Asimismo, deberán indicar si han participado con anterioridad en alguna de las actuaciones que realiza la AUIP, desarrollando una labor de evaluación, consultoría, asesoramiento o acreditación, únicamente a efectos de conocer si pueden cumplir con los objetivos de la actuación encomendada por la Asociación sin requerir formación complementaria o personalizada.

NOTA IMPORTANTE: Los profesionales, docentes o investigadores, que se hayan inscrito en el marco de la convocatoria anterior, correspondiente al bienio 2020-2021, seguirán pudiendo ser seleccionados en función de la idoneidad de su perfil, experiencia y área de conocimiento con la solicitud recibida en cada Programa de la AUIP.

5. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS

El candidato deberá contar con la **autorización del máximo responsable** de la universidad, institución o entidad a la que esté adscrito o vinculado profesionalmente para colaborar en las diversas actuaciones que la AUIP contempla en su Plan de Acción vigente.

Cuando se le asigne una actuación, el candidato tendrá que, previamente a la realización de la actuación, remitir una **declaración a la AUIP** en la que manifestará:

- Que no tiene **incompatibilidad o conflicto de intereses** en relación a la actuación en la que participará, ni con la universidad o institución que sea objeto de evaluación, consultoría, asesoramiento o acreditación.
- Que se comprometerá a **respetar y cumplir el código ético** de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, garantizando el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.
- Que cumplirá con la política de **confidencialidad y protección de datos** de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, con el objetivo de respetar el uso y manejo de datos procedentes de los diferentes solicitantes.
- Que mantendrá actualizados sus **datos de contacto** y, si hubiera cambios relevantes, su **Curriculum Vitae**.

En el caso de que el candidato no esté familiarizado o no tenga experiencia con la actuación que se le proponga, si fuera necesario, recibirá un breve curso de formación sobre esa actuación o programa por parte de la AUIP, con anterioridad a desempeñar la labor para la que se le hubiera seleccionado, en el que se detallará la metodología y el modelo de evaluación, consultoría, asesoramiento o acreditación.

Asimismo, antes de iniciar su labor, el candidato se comprometerá a:

- Conocer las bases o la convocatoria del programa o actuación en el que va a realizar su trabajo y, en su caso, requerir a la AUIP toda la información complementaria que considere necesaria para desempeñar su labor de forma idónea.
- Consensuar con la AUIP una agenda de trabajo, que tendrá una duración aproximada, en caso de ser presencial, de entre 3 y 7 días naturales.
- Preparar toda la documentación, previa a la reunión como experto, para optimizar el trabajo o tarea a desempeñar.
- Remitir un informe final sobre el proceso en el que ha participado, conforme al periodo que se fije por la AUIP y a las bases y condiciones de cada programa.
- Mantener un contacto fluido y continuo con la Asociación.

6. CONCEPTOS FINANCIADOS Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

La AUIP, conforme a lo previsto en el **Plan de Acción 2022-2023**, sufragará los gastos derivados del proceso de evaluación, consultoría, asesoramiento o acreditación, el cual, siempre que sea posible o recomendable, de forma presencial en las instalaciones de la institución o universidad que ha solicitado la actuación.

Los gastos que la AUIP financia directamente mediante esta ayuda, según las cuantías aprobadas por la **Comisión Ejecutiva**, son:

- **los honorarios**, conforme al criterio y la cuantía adoptada por la AUIP y a los que se le aplicarán las retenciones que marque la normativa de aplicación.
- **dietas de viaje o gastos en tránsito**, conforme al criterio y la cuantía adoptada por la AUIP y a los que se le aplicarán la retención que marque la normativa de aplicación.

Asimismo, en caso de que la actuación se realice de forma presencial, la AUIP asumirá los gastos relacionados con:

- **el desplazamiento internacional** del experto, desde su residencia al país donde se realice la actuación correspondiente, en caso de que sea una reunión presencial.
- **el seguro médico no farmacéutico**, durante los días que dure su desplazamiento si su labor se realiza de forma presencial.

Por último, el **alojamiento y manutención**, durante el tiempo establecido para desempeñar su labor asignada, se llevará cabo en función de las condiciones que se reflejen en la convocatoria.

En relación con el viaje del experto, solamente la AUIP, a través de su agente de viajes y habiendo consensuado las fechas, podrá adquirir los billetes para el desplazamiento desde su lugar de origen hasta el país de destino. En caso de que el solicitante quiera modificar las condiciones acordadas, éste, deberá hacerse cargo de los gastos derivados de la posible modificación.

Una vez el experto haya cumplido con sus responsabilidades, deberá solicitar los “honorarios” y los “gastos en tránsito o dietas” a través de la aplicación de la AUIP, adjuntando el certificado de titularidad bancaria (CTB) de la cuenta en la que desea recibir la cuantía económica que corresponda. A los honorarios y gastos de tránsito o dietas, como se ha indicado anteriormente, se le aplicarán las retenciones conforme a la normativa española.

7. PLAZOS DE SOLICITUD

La convocatoria de evaluadores, asesores y/o expertos, es una convocatoria que permanecerá abierta en el tiempo, conforme al Plan de Acción 2022-2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de que, ante situaciones imprevistas, este plazo sea modificado se anunciará convenientemente a través de la página web o las redes sociales de la AUIP.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en esta convocatoria es necesario cumplimentar, a través de la aplicación informática de la AUIP (<http://solicitudes.auip.org/>), el formulario con los requisitos establecidos y la documentación que se detalla en este punto.

El **formulario electrónico** de solicitud contendrá la siguiente **información**:

- **Datos identificativos** de la persona que se presente como evaluador, asesor y/o experto. Es obligatorio incluir un teléfono y un correo electrónico en el que la AUIP pueda contactar con facilidad.
- Identificación de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030 con los que tiene relación en su actividad profesional.
- Identificación del **área de conocimiento o código UNESCO**.
- **Link o enlace** a la página web de la institución, universidad o entidad, pública o privada, en la que realiza su actividad profesional o académica.
- **Descripción resumida de su Curriculum Vitae**, en español o portugués.

Asimismo, a través de la aplicación se deberá adjuntar la siguiente **documentación**:

- **Carta de un responsable de la universidad o institución** (Rector/a, Vicerrector/a o sus equivalentes) en la que se indique que el candidato está adscrito o vinculado profesionalmente a dicha entidad (a título informativo existe un modelo o borrador de carta disponible en la web). En caso de no presentar este documento el experto no podrá ser seleccionado.
- **Curriculum Vitae** abreviado (CVA), conforme al modelo que se indica o, en su caso, que contenga los campos o ítems que se indica en el mismo. El CVA deberá estar actualizado y firmado en la fecha en la que presente su solicitud.
- **Otra información** que considere relevante (opcional).

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El **órgano competente** para seleccionar a los solicitantes y asignarles la actuación correspondiente será la **Dirección General**. No obstante, si se considerase necesario, se podrá crear una **Comisión de Evaluación** que se constituiría a tal efecto y estaría formada por hasta un máximo de 8 miembros:

- La Dirección General de la AUIP, o persona en quien delegue, que ejercerá como Presidente.

- Hasta un máximo de 6 Direcciones Regionales de la AUIP o personal experto en la materia, que serán vocales.
- Un miembro del personal de la sede central de la AUIP, que ejercerá como Secretario, que actuará con voz, pero sin voto.

Si así lo considera la Dirección General, la Comisión se reunirá, de forma presencial o a distancia (por medios telemáticos) siempre que sea necesario, en los 15 días hábiles posteriores al inicio de cada trimestre del año (1 de enero; 1 de abril; 1 de junio; 1 de octubre), para que, atendiendo a los expertos inscritos, la actuación a desarrollar, las instituciones solicitantes y las fechas previstas, seleccionar los candidatos. Tanto la Dirección General, como la Comisión de Selección si fuera el caso, valorará:

- **Idoneidad:** en función de su actividad docente, profesional y/o investigadora relacionada con la materia o el área de conocimiento de la solicitud concreta para el programa o actuación de la AUIP.
- **Experiencia,** donde se valorará el número de años en:
 - evaluación de proyectos de investigación científicos o tecnológicos de ámbito internacional.
 - evaluaciones externas de programas, planes de estudios o instituciones, etc.
 - diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos.
 - proyectos de innovación e implantación de nuevos modelos educativos relacionados con la Educación Superior y el postgrado.
 - otras actividades relacionadas con la calidad de la Educación Superior.
 - el desempeño con anterioridad de algún cargo unipersonal de gestión en la universidad o sobre el sistema universitario de Iberoamérica.
- **Capacidad de dedicación:** se valorará la compatibilidad de su participación en otros procesos o actuaciones, así como con su actividad profesional.
- **Incompatibilidad por cargo:** Rector/a o asimilados.
- **Género:** se procurará que la selección entre hombres y mujeres sea equilibrada.
- **Representación territorial:** se procurará la representación de diferentes ámbitos geográficos de Iberoamérica.
- **Sensibilidad de la información:** se velará que no exista conflicto de intereses por la información a la que tendrá acceso.

La Comisión Ejecutiva, como máximo órgano de gobierno de la Asociación, si así se requiere, será informada de los expertos seleccionados y de los procesos en los que han participado. Esta Comisión podrá proponer sugerencias o modificaciones para futuras Comisiones de Evaluación.

10. COMUNICACIÓN A LOS SELECCIONADOS

La persona que presida la Comisión de Evaluación será la encargada de remitir a cada evaluador, asesor y/o experto la invitación a formar parte de un determinado proceso o actuación, en la que se le incluirá de forma detallada información sobre sus derechos y obligaciones, así como de las condiciones económicas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**Expertos AUIP 2022-2023**”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con lo que refleja la presente convocatoria.

12. DATOS DE CONTACTO

Para cualquier duda o consulta se deberá enviar un correo a la dirección: evaluadores@auip.org
Para consultas relacionadas con la aplicación informática a la dirección: adminweb@auip.org

13. AGENDA 2030

Si quiere tener más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, por favor, visite el siguiente enlace:
<https://www.agenda2030.gob.es/>



14. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas. <https://qrco.de/bbHQgO>



Escanéame